



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION JUNIN

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRETERA SAN JERONIMO - QUILCAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. LOS INCAS - 2.745 KM, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y QUILCAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Nº 038 - 2011-GR-JUNIN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS, con RUC Nº 20206723077, con domicilio legal en la Calle San Martin Nº 435 Barrio Santa Cruz, debidamente representado por su Alcalde, Prof. Manuel Rodríguez Huamán, a quien en adelante se les denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto Nº 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Gerente General CPC. Henry Fernando López Cantorín, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 125-2011-GR-JUNIN/PR, identificado con DNI Nº 41560405, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 427-2011-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL.

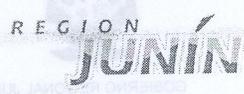


El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;
- 1.2 Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;
- 1.3 Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias;
- 1.4 Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;
- 1.5 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6 Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01





CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y cuenta con una Oficina de Programación e Inversiones debidamente constituida.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** la nueva evaluación del PIP; si como consecuencia de esta nueva evaluación el PIP continúa siendo viable, se deshabilitará la viabilidad anterior del PIP con la finalidad de que la UF registre la información actualizada en el Banco de Proyectos la Ficha de Registro del PIP: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRETERA SAN JERONIMO - QUILCAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. LOS INCAS - 2.745 KM, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y QUILCAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”** de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio se detalla a continuación:

“MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRETERA SAN JERONIMO - QUILCAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL - AV. LOS INCAS - 2.745 KM, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y QUILCAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL:**

- 7.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 7.2. La evaluación y, de corresponder, la ratificación de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS**, estará a cargo de la Oficina de programación de Inversiones (OPI) Regional, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 7.3. Registrar la actualización de la información en el Banco de Proyectos del MEF, una vez que la OPI emita su aprobación.
- 7.4. Verificar que no exista duplicación de Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

Son obligaciones y atribuciones de **LAS MUNICIPALIDADES:**

- 8.1. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de elaborar el nuevo estudio de Pre Inversión, y levantar las observaciones realizadas por la OPI del Gobierno Regional Junín.
- 8.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio Proyecto.
- 8.3. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión pública, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.
- 8.4. Si **EL GOBIERNO REGIONAL** rechaza el proyecto solicitado por **LA MUNICIPALIDAD**, éstas no podrán volver a solicitar la formulación del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en la Ficha de Registro del proyecto en el Banco de Proyectos y ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION JUNIN

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública, solo es aplicable a los sectores que tienen por finalidad de realizar proyectos de envergadura en el ámbito de influencia de la Región Junín.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Huancayo a los **30** días del mes de Setiembre del año 2011.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
C.F.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILCAS - HUANCAYO

Manuel Rodríguez Huamán
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a l... para su
conocimiento y demás fines

Hyo, **30 SET. 2011**

Rosita Rosario Lazo Leonardo
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES